

PUNTOS DE SUSCRICION.

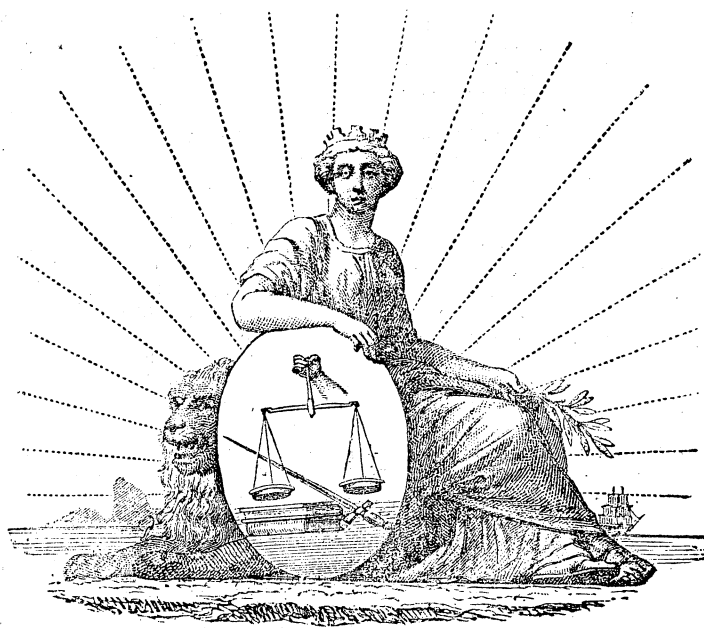
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, General en Jefe del ejército del Norte, continúa en Logroño, y las tropas acantonadas en los puntos convenientes. El tiempo seguía ayer muy lluvioso, y en Navarra nieva con abundancia.

Cataluña.—El General en Jefe participa que fuerzas de carabineros y ronda de Prades y Figuera, en combinacion con los movilizados de las Vilellas, Povoleda y Cornudella sorprendieron, entre Margalef y Bisbal, á la faccion Candisa, quedando muerto el cabecilla y cinco de la partida, cogiéndoles un caballo y efectos de guerra.

Valencia.—El General en Jefe del ejército del Centro, con fecha 10 desde Vinaroz, da conocimiento de que el dia 9 al salir de Alcalá de Chisvert, despues de haber recorrido varios pueblos donde hay ya cansancio por las vejaciones que sufren y enormes contribuciones que constantemente les exigen los carlistas, hizo marchar por su flanco izquierdo hácia Calig medio escuadron de Villaviciosa, al mando del Capitan Manglano y la compañía de Voluntarios de la Cenia con objeto de cortar la retirada á las partidas que se hallaban en Vinaroz y sus inmediaciones, y al llegar á aquel punto fué recibida la caballería por unas compañías carlistas con un nutrido fuego; pero envuelto el pueblo, y atacado resueltamente, se vieron obligados los carlistas á declararse en dispersion con pérdida de 21 muertos, incluso el Comandante de armas de Calig, y 14 prisioneros.

A las cuatro de aquella tarde entró en Vinaroz, siendo recibido por todas las clases de la poblacion con entusiasmo indescriptible y con vivas al ejército por verse libres de los carlistas, que durante 10 meses que han ocupado aquel punto han causado todo género de vejaciones y cobrado á los propietarios hasta la enorme suma de 14 meses de contribucion. Es de gran importancia la ocupacion de Vinaroz, porque además de las contribuciones que imponian, sacaban considerables cantidades de la Aduana que tenian establecida, y tambien porque se les priva de los recursos que por el puerto recibian.

Aragon.—El Segundo Cabo manifiesta que 300 carlistas, al mando de un tal Santa Pau, se posesionaron anteayer de Urrea de Gaen, provincia de Teruel, de cuyo punto fueron desalojados, causándoles muchos heridos por el destacamento de Híjar al mando del Capitan Dorado, haciéndoles huir á Albalate, á cuyo punto llegó por la noche el batallon reserva número 6, retirándose los carlistas á Ariño.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

Vista la instancia presentada por D. José Agustín Argüelles, Teniente Gobernador que fué de Colon, en solicitud de indulto de la pena de confinamiento menor que se halla sufriendo:

Oído el parecer de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y el de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado;

Y en conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de Diciembre de 1872, confirmado en los de 28 de Abril de 1873 y 20 de Noviembre último,

Vengo en conceder al referido D. José Agustín Argüelles el indulto solicitado.

Dado en Madrid á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
Antonio Romero Ortiz.

Visto el expediente promovido por el marinero norteamericano Jorge W. Neal en solicitud de indulto de la pena de seis años de prision á que fué condenado por la Audiencia de la Habana por el delito de homicidio:

Vistos el testimonio de la sentencia y el informe favorable de la Sala sentenciadora:

Considerando que el delito cometido no es de los exceptuados por la ley para impetrar el indulto, y que este ha sido ya anticipado por el Gobernador general de Cuba;

En conformidad con el dictámen del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el indulto anticipado por el Gobernador general de Cuba al referido Jorge W. Neal.

Dado en Madrid á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. de 26 de Noviembre próximo pasado informando acerca de la situacion del Teniente del arma de su cargo D. Julian Chalons y Gomez; y resultando que este Oficial se presentó oportunamente en su destino, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien resolver quede sin efecto la orden de este Ministerio fecha 14 de Octubre de 1873 dándole de baja definitiva en el ejército; publicándose esta disposicion en la GACETA oficial para conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares á quienes se comunicó la mencionada resolucion.

De órden del referido Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: En órden de 30 de Mayo último expedida por este Ministerio, y á propuesta de la Junta inspectora del Cuerpo Jurídico-militar, se concedió ingreso en el mismo, con el empleo de Auxiliar y destino de Asesor del Gobernador militar de Melilla, á D. Enrique del Castillo y Alba; y por otra orden fecha 30 de Junio siguiente se le nombró Auxiliar de la Auditoría de Guerra de la Capitanía general de Cataluña; pero como dicho funcionario no se ha presentado todavía á servir uno ni otro cargo, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo propuesto por la referida Junta inspectora, ha tenido á bien disponer que el mencionado Auxiliar D. Enrique del Castillo y Alba sea dado de baja definitiva en el Cuerpo Jurídico-militar, publicándose tal resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer el interesado en parte alguna con un carácter que ha

perdido con arreglo á las disposiciones vigentes; mandando al propio tiempo que se cubra desde luego la vacante que deja el individuo de quien se trata.

Lo digo á V. E. para conocimiento de ese Consejo y el de la Junta inspectora. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de la Guerra.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido á consulta del Registrador de la propiedad de Moron, y del cual resulta:

Que en 15 de Mayo último se presentó en la oficina de dicho Registro un mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia del partido, en autos ejecutivos á instancia de Cristóbal Martínez Casas contra Antonio Bascon Molina sobre pago de cantidad, con el fin de que se anotase el embargo causado á este en dos pedazos de olivar en el pago de Naguales, cuya cabida y linderos se describen oportunamente:

Que de los libros del Registro no resulta que las expresadas fincas estuviesen inscritas á nombre del deudor Antonio Bascon Molina, ni tampoco á favor de ninguna otra persona, procediendo en su virtud el funcionario encargado del mismo á abrir nuevo registro bajo los números 2530 y 2531; y extendiendo á continuacion el asiento de suspension de embargo, devolvió el mandamiento al Juzgado para la correspondiente subsanacion:

Que con posterioridad, ó sea en 26 del expresado mes de Mayo, ha sido presentada en la misma oficina la primera copia de una escritura otorgada en 16 de dicho mes, y por la cual el repetido Bascon Molina cede en venta real y perpétua á Andrés Arenillas Becerra un pedazo de olivar sito en el mencionado pago, cuyo dominio resulta inscrito con el núm. 1.º al folio 99 del tomo 61, seccion 3.ª del Ayuntamiento de la referida villa de Moron, finca núm. 1.957:

Que en este estado se presentó otro mandamiento, en el que se subsanan los defectos señalados en el primero y que motivaron la suspension, describiéndose las fincas embargadas con sus linderos antiguos y actuales, indicándose al propio tiempo las inscripciones de domicilio de las fincas á nombre del citado deudor Antonio Bascon Molina, desprendiéndose de todo que el pedazo de olivar vendido por aquel á Andrés Arenillas en la escritura de que queda hecho mérito es precisamente uno de los embargados, y cuya anotacion se suspendió por no aparecer inscrito el dominio á favor de dicho interesado:

Que al Registrador consultante, en vista del expresado segundo mandamiento expedido por el Juez de primera instancia de Moron, se le ocurre la duda de si hallándose, como se halla, presentada la escritura de venta con anterioridad al mismo, deberá cancelarse la anotacion preventiva, tomando la correspondiente de embargo á seguida de la inscripcion de dominio, y ántes de practicar la de la escritura de venta, ó si por el contrario deberá inscribirse esta con antelacion á aquella; decidiéndose dicho funcionario por el segundo extremo, entre otras razones, porque el comprador de la finca, despues de hecho el oportuno asiento de la misma, debe gozar, á tenor de los principios fundamentales de la ley hipotecaria y en evitacion de los perjuicios consiguientes, del derecho de prelación, máxime cuando exigió del vendedor la correspondiente certificacion de libertad, la que fué expedida sin cargas por los motivos que quedan expuestos:

Que el Juez de primera instancia de Moron resuelve la

Doña Juana Torres trasmite por venta á D. Vicente Gonzalez, vecino de Gomesende. Tomo 4, folio 260.

Doña Juana Torres trasmite por venta á Ceferino Torres, vecino de Esudeiros. Tomo 4, folio 260.

Teresa Rivero trasmite por venta á Manuel Atanes, vecino de Cualedro. Tomo 4, folio 269.

Ramon Rodriguez trasmite por hipoteca á Benito Ogea, vecino de Trasmiras. Tomo 4, folio 271.

Cecilia Martinez trasmite por usufructo á Pedro Losada, vecino de San Baya. Tomo 4, folio 273.

D. Juan Antonio Lama trasmite por venta á D. Benito Rodriguez, vecino de Casas. Tomo 4, folio 284.

José Fernandez trasmite por venta á D. Manuel Martinez, vecino de Villaderey. Tomo 4, folio 285.

Agustín Rodriguez trasmite por venta á Martin Sanmamed, vecino de Villaderey. Tomo 4, folio 289.

D. Gregorio Vieito y otros trasmiten por declaracion de dote á Doña Manuela Joga, vecina de Zos. Tomo 4, folio 290.

D. Felipe Vieito trasmite por herencia á D. Gregorio Vieito, vecino de Ginzo. Tomo 4, folio 298.

D. Felipe Vieito trasmite por herencia á Doña Escolástica Vieito, vecina de Zos. Tomo 4, folio 299.

D. Felipe Vieito trasmite por herencia á Doña Agapita Vieito, vecina de Zos. Tomo 4, folio 301.

D. Felipe Vieito trasmite por herencia á Doña Clementina Vieito, vecina de Zos. Tomo 4, folio 302.

D. Felipe Vieito trasmite por herencia á Doña Polonia Vieito, vecina de Zos. Tomo 4, folio 303.

Doña Manuela Joga trasmite por hipoteca á Doña Clementina Vieito y otros, vecinos de Zos. Tomo 4, folio 304.

D. José Alonso y otra trasmiten por anticipo de legitima á D. Ricardo Alonso, vecino de Villaderey. Tomo 5, folio 2.

Pedro Losada trasmite por herencia á Rosa Losada y otros, vecinos de San Baya. Tomo 5, folio 4.

Martin Gil trasmite por herencia á Evarista Gil y otros, vecinos de Perrellos. Tomo 5, folio 8.

D. Vicente M. Gonzalez trasmite por venta á D. Pedro Gonzalez Serapio y otro, vecinos de Villaderey. Tomo 5, folio 9.

Agustina Rodriguez trasmite por venta á Tomás Martinez, vecino de Escornabois. Tomo 5, folio 25.

Benito Feijóo trasmite por permuta á María Fontarigo, vecina de Soutelo. Tomo 5, folio 26.

José Barreira trasmite por venta á Manuel Ogea, vecino de Escornabois. Tomo 5, folio 27.

María Rodriguez trasmite por venta á Juan Perez, vecino de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 29.

Antonio Gonzalez trasmite por venta á D. Pedro Rodriguez y otra, vecinos de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 32.

Antonio Montero trasmite por venta á Juan Fernandez, vecino de Trasmiras. Tomo 5, folio 39.

Francisca Pousa trasmite por hipoteca á los hijos de Pedro Gonzalez, vecinos de Abavides. Tomo 5, folio 42.

D. Benito Rodriguez trasmite por anticipo de herencia á D. José Rodriguez. Tomo 5, folio 43.

Miguel Rodriguez trasmite por venta á D. Benito Ogea, vecino de Trasmiras. Tomo 5, folio 45.

Pedro Ogea trasmite por venta á D. Manuel Becerro, vecino de Nocelo. Tomo 5, folio 46.

Francisco Ramos trasmite por venta á Benito Limia, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 48.

José Alonso trasmite por herencia á Juan Alonso, vecino de Escornabois. Tomo 5, folio 52.

El Gobernador civil trasmite por redencion á D. José Gomez, vecino de Garabelos. Tomo 5, folio 60.

Benito Colmenero trasmite por reintegro á José Colmenero y otros, vecinos de Chamusiños. Tomo 5, folio 63.

Domingo Lopez y otro trasmiten por venta á Juan Lopez, vecino de Casas. Tomo 5, folio 68.

José Gil trasmite por venta á Gabriel Moure, vecino de Chamusiños. Tomo 5, folio 72.

Manuel Colmenero trasmite por venta á D. Francisco Pazos, vecino de Padroso. Tomo 5, folio 73.

Antonio Atanes trasmite por venta á José Rodriguez, vecino de Castelo. Tomo 5, folio 78.

José Dominguez trasmite por herencia á Francisco Dominguez y otro, vecinos de Serralleira. Tomo 5, folio 80.

Juan Colmenero trasmite por venta á Torcuato Colmenero, vecino de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 89.

Dominga Rivero trasmite por hipoteca á D. Juan Antonio Lama, vecino de Cobelas. Tomo 5, folio 90.

Los vecinos de Villarchap y otros trasmiten por deslinde á D. José Arias, vecino de Piñor. Tomo 5, folio 91.

D. Gregorio Gonzalez trasmite por herencia á D. Andrés Gonzalez y otro, vecinos de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 92.

Isabel Rodriguez trasmite por venta á Benito Rodriguez y otros, vecinos de Rabal. Tomo 5, folio 100.

Benito Rodriguez trasmite por hipoteca á Isabel Rodriguez, vecina de Lobaces. Tomo 5, folio 101.

D. Manuel Limia trasmite por venta á D. Alonso Palmades, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 107.

José Fariñas y otro trasmiten por venta á D. Bartolomé Palmades, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 108.

Josefa Rodriguez trasmite por usufructo á Juan Martinez, vecino de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 112.

Juan Martinez trasmite por venta á Martin Sanmamed, vecino de Villar de Liebres. Tomo 5, folio 118.

D. José Benito Martinez trasmite por cesion á D. Pedro Raña y otros, vecinos de Escornabois. Tomo 5, folio 119.

El Juez de Hacienda trasmite por venta á D. Francisco Gomez, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 121.

El Apoderado de D. Saturnino Calderon Collantes trasmite

por redencion á Pedro Prieto y otros, vecinos de Abavides. Tomo 5, folio 131.

D. Ramon Martinez trasmite por redencion á D. José Ramon Miranda, vecino de Busteliños. Tomo 5, folio 150.

D. Pedro Garcia de Novoa trasmite por legado á Doña María Mosquera, vecina de Castro. Tomo 5, folio 153.

Francisco Diaz Bolaño trasmite por venta á Pedro Garcia, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 154.

Domingo Lopez trasmite por venta á D. Juan Lopez, vecino de Casas. Tomo 5, folio 163.

Fructuosa Mendez trasmite por herencia á Benito Losada, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 167.

Matias Rodriguez trasmite por venta á Pedro Barreiros y otro, vecinos de Abavides. Tomo 5, folio 182.

D. Manuel Limia trasmite por venta á D. Juan Insausti, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 185.

D. Francisco Gomez trasmite por venta á Diego Martinez, vecino de Abavides. Tomo 5, folio 187.

José da Pousa trasmite por hipoteca á D. Genaro Ugarte, vecino de Allariz. Tomo 5, folio 226.

D. José Alonso Fernandez trasmite por hipoteca á D. Genaro Ugarte, vecino de Allariz. Tomo 5, folio 227.

Francisco Pousa trasmite por venta á Domingo Alvarez. Tomo 5, folio 228.

Nicolás Cid trasmite por venta á D. Gaspar Romero, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 231.

Santos Justo trasmite por hipoteca. Tomo 5, folio 232.

Blas Francisco trasmite por venta á Gabriel Moure, vecino de Chamusiños. Tomo 5, folio 234.

Rosa Feijóo trasmite por herencia á Matias Feijóo y otros, vecinos de Zos. Tomo 5, folio 237.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Tomás Martinez, vecino de Escornabois. Tomo 5, folio 271.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Tomás Martinez, vecino de Escornabois. Tomo 5, folio 295.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Manuel Vila, vecino de Escornabois. Suplemento al tomo 5, folio 7.

Camilo Feijóo trasmite por venta á D. Juan Antonio Lama, vecino de Cobelas. Suplemento al tomo 5, folio 15.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Tomás Alonso y otros, vecinos de Villaseca. Suplemento al tomo 5, folio 23.

Antonio Garcia trasmite por herencia á Tomás y José Garcia, vecinos de Rabal. Suplemento al tomo 5, folio 24.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Manuel Perez Mazcareñas, vecino de Trasmiras. Suplemento al tomo 5, folio 29.

Domingo Laza y otro trasmiten por venta á D. Baltasar Conde, vecino de Villaderey. Suplemento al tomo 5, folio 32.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á D. Gregorio Paz, vecino de Villaderey. Suplemento al tomo 5, folio 33.

El Juez de Hacienda trasmite por venta á D. Gregorio Fernandez, vecino de Ginzo. Suplemento al tomo 5, folio 39.

AYUNTAMIENTO DE VILLARDESANTOS.

Jerónimo Cid trasmite por reintegro á Bernarda Ferreiro, vecina de Parada. Tomo 1, folio 4 vuelto.

Jerónimo Cid trasmite por reintegro á Josefa Ferreiro, vecina de Parada. Tomo 1, folio 4 vuelto.

Jerónimo Cid trasmite por legado á Fernando Cid, vecino de Parada. Tomo 1, folio 4 vuelto.

Jerónimo Cid trasmite por legado á Diego Cid, vecino de Parada. Tomo 1, folio 4 vuelto.

Jerónimo Cid trasmite por legado á Julian Cid, vecino de Parada. Tomo 1, folio 4 vuelto.

D. José Novoa trasmite por permuta á Francisco Quelle, vecino de Parada. Tomo 1, folio 5 vuelto.

D. Juan Dominguez trasmite por venta á Eduardo Fernandez, vecino de Parada. Tomo 1, folio 9.

María Perez trasmite por legado á Juan Taboada, vecino de Barrio. Tomo 1, folio 31.

Francisco Traveso trasmite por legado á María Traveso, vecina de Villardasantos. Tomo 1, folio 70.

Tomasa do Muíño trasmite por herencia á Ramon Sambreixume, vecino de Parada. Tomo 1, folio 86.

Isabel da Poza trasmite por herencia á Antonio Cabrera, vecino de Villardasantos. Tomo 1, folio 102.

Antonia da Poza trasmite por herencia á Francisco da Poza y otro, vecinos de Barrio. Tomo 1, folio 131.

Diego Cid trasmite por hipoteca á Juan Manuel Fernandez, vecino de Rairiz. Tomo 1, folio 144.

María Moreira trasmite por herencia á Ramon Moreira, vecino de Parada. Tomo 1, folio 171.

Partijas á favor de D. Ramon Sandías, vecino de Parada. Tomo 1, folio 200.

Partijas á favor de Doña María Hermita Sandías, vecina de Parada. Tomo 1, folio 201.

Partijas á favor de D. Ramon Sandías Fondevila, vecino de Parada. Tomo 1, folio 201 vuelto.

Partijas á favor de Doña María Dolores Sandías, vecina de Verin. Tomo 1, folio 201 vuelto.

Francisco Borrajo trasmite por herencia á Tomasa Ferreiro, vecina de Villardasantos. Tomo 1, folio 203.

Andrea Gonzalez trasmite por herencia á Francisco Freire, vecino de Layoso. Tomo 1, folio 218.

Manuel Jardon trasmite por donacion á Francisco Jardon y otra, vecinos de Parada. Tomo 1, folio 221.

Josefa de Saa trasmite por herencia á Francisco Rodriguez y otros, vecinos de Parada. Tomo 1, folio 229.

Pantaleon Nogueiras trasmite por legado á D. José Rodriguez Opazo y otros, vecinos de Parada. Tomo 1, folio 234.

D. Manuel Perez trasmite por herencia á Francisco Perez y otros. Tomo 1, folio 254.

Blas Cao trasmite por herencia á Francisca Alvarez, vecina de Villardasantos. Tomo 1, folio 268.

Josefa Novoa trasmite por herencia á Francisco Barja, vecino de Cerredelo. Tomo 1, folio 289.

D. Francisco Perez trasmite por hipoteca á D. José Bouzas Corde, vecino de Allariz. Tomo 1, folio 308.

José Garcia trasmite por permuta á D. Vicente Taboada y otro, vecinos de Outeiro. Tomo 1, folio 318.

D. Vicente Taboada y otro trasmiten por permuta á José Garcia, vecino de Outeiro. Tomo 1, folio 318.

Doña María Martinez trasmite por donacion á Doña Emilia Hierro y otra, vecinas de Villardasantos. Tomo 1, folio 320.

Francisco Rodriguez trasmite por herencia á Josefa Rodriguez, vecina de Parada. Tomo 1, folio 321.

Matias Prieto trasmite por herencia á María Benita Prieto y otro, vecinos de Layoso. Tomo 1, folio 340.

María do Pozo trasmite por herencia á Antonio Cabrera y otros. Tomo 2, folio 20.

Torcuato Gonzalez trasmite por herencia á Felipe Gonzalez, vecino de Layoso. Tomo 2, folio 101.

El Juez de primera instancia trasmite por adjudicacion á la Junta del partido de Ginzo. Tomo 2, folio 130.

Ignacio Sambreixume trasmite por herencia á Pascual Sambreixume y otros, vecinos de Tejedino. Tomo 2, folio 153.

Antonio Quintas trasmite por herencia á Francisco Miguez y otros, vecinos de Breijome. Tomo 2, folio 176.

D. Vicente Taboada y otra trasmiten por donacion á Don Fernando Taboada, vecino de Outeiro. Tomo 2, folio 192.

D. Bernardo Martinez Moure trasmite por partijas á D. José Martinez Moure y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 2, folio 201.

Tomás Salgado y otra trasmite por venta á Ventura Miguez, vecino de Parada. Tomo 2, folio 220.

Roque Salgado trasmite por usufructo á María Bahía, vecina de Parada. Tomo 2, folio 228.

Francisco Miguez y otra trasmiten por herencia á Ramon Miguez y otros. Tomo 2, folio 234.

Manuel Garcia trasmite por herencia á Marcos Garcia, vecino de Castelaus. Tomo 2, folio 262.

Benita Gándara trasmite por usufructo á Domingo da Cal, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 271.

José Morales trasmite por herencia á José Benito Morales, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 273.

María Rivero trasmite por donacion á Domingo Rivero, vecino de Mosqueiro. Tomo 2, folio 289.

José Quelle trasmite por hipoteca á Francisco Quelle, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 293.

Alvaro Garcia trasmite por herencia á Manuel Gesteira, vecino de Parada. Tomo 2, folio 296.

María Nogueiras trasmite por reintegro á Josefa y Fermin Melio. Tomo 2, folio 305.

Doña Rosa Novoa trasmite por venta á D. Francisco Rodriguez, vecino de Castelaus. Tomo 2, folio 313.

D. Fernando Novoa trasmite por herencia á Doña Antonia Novoa, vecina de Castelaus. Tomo 2, folio 313 vuelto.

Manuel Ferreiro trasmite por reintegro á Josefa Quintas, vecina de Parada. Tomo 2, folio 322.

D. Ramon Sandías trasmite por legado á Doña María Hermita Sandías, vecina de Parada. Tomo 2, folio 323.

Francisca Borrajo trasmite por herencia á Francisco Quelle y otros, vecinos de Villardasantos. Tomo 2, folio 327.

Eusebio Pedras trasmite por herencia á Manuel Pedras y otros, vecinos de Mosqueiro. Tomo 2, folio 336.

Manuel Cabrera trasmite por herencia á Antonia Cabrera, vecina de Villardasantos. Tomo 2, folio 361.

Doña Josefa Camino trasmite por herencia á D. Francisco Camino, vecino de Barrio. Tomo 2, folio 365.

D. Francisco de Castro trasmite por herencia á D. Juan de Castro, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 367.

Josefa Quelle trasmite por herencia á Juan Quelle y otros, vecinos de Villardasantos. Tomo 2, folio 370.

Andrea Feijóo trasmite por venta á D. Joaquin Puga, vecino de Pereira. Tomo 2, folio 372.

D. Francisco Camino trasmite por herencia á Francisco da Cal y otro, vecinos de Villardasantos. Tomo 2, folio 373.

José Alvarez Pozo trasmite por herencia á José Alvarez, vecino de Casas da Veiga. Tomo 2, folio 377.

Manuel Cid trasmite por herencia á José Cid, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 378.

Fernando Miguez trasmite por hipoteca á Marcial da Poza, vecino de Castelaus. Tomo 2, folio 380.

Domingo Jardon trasmite por herencia á José y María Jardon, vecinos de Villardasantos. Tomo 2, folio 381.

Manuel da Poza Sobrino trasmite por herencia á Manuel da Poza, vecino de Villarino. Tomo 2, folio 381.

María Barja trasmite por legado á Bárbara Barja y otro, vecinos de Parada. Tomo 2, folio 383.

Liberata do Moíño trasmite por venta á D. Joaquin Puga, vecino de Pereira. Tomo 2, folio 385.

Alonso Vazquez y otra trasmiten por venta á Juan Villarino, vecino de Casas da Veiga. Tomo 2, folio 386.

Fernando da Cal y otro trasmiten por venta á Fernando Villarino, vecino de Casas da Veiga. Tomo 2, folio 386.

Manuel Quintas trasmite por hipoteca á Miguel de Novoa, vecino de Outeiro. Tomo 2, folio 387.

Josefa Quelle y otro trasmiten por hipoteca á seguro de costas en causa de fraude. Tomo 2, folio 388.

Manuel Garcia trasmite por legado á Vicente Nogueiras, vecino de Parada. Tomo 2, folio 390.

José da Cal trasmite por herencia á Brígida do Pozo, vecina de Casas da Veiga. Tomo 2, folio 391.

Diego Trabeso trasmite por venta á José Perez, vecino de Villardasantos. Tomo 2, folio 392.

